

## Solicitud de prórroga régimen destinación suspensiva de importación temporaria, ap. 3, art. 31, del Decreto 1001/82

Importadores, Despachantes de Aduanas o sus apoderados que soliciten prórroga del Régimen de Destinación Suspensiva de Importación Temporaria, en los términos del apartado 3, art. 31, Decreto 1001/82.

### Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros – SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: : **“10173 – Prórroga impo. Temp. del ap.3) art. 31 dto. 1001/82”**
  - Número de CUIT
  - Número de declaración
  - Expediente GDE: De corresponder, registrar el número de expediente electrónico que dio inicio al trámite (este campo permite ingresar el siguiente formato completo del EE: Ex2020(año 4 dígitos)- 00112341(8 dígitos número)- - (guion espacio guion) ecosistema - repartición # jurisdicción.
  - Campo “Otra referencia”: registrar el N° SIGEA y el N° de disposición por el cual se autorizó la destinación temporaria (este campo solo permite letras y números, con un máximo de 16 caracteres, no contempla caracteres especiales).

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Seleccionar el área correspondiente de la aduana de registro
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
  - Nota de solicitud que justifique la necesidad para extensión de plazo
  - Copia de la IT
  - Copia de la nota de autorización para el ingreso de la mercadería con un plazo determinado

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

### Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aceptación o rechazo del trámite SITA.

#### **¡IMPORTANTE!**

- La presentación del trámite debe efectuarse con una anterioridad mínima de UN (1) mes al vencimiento del plazo inicialmente
- El plazo que se solicite no podrá ser superior al autorizado originalmente.

Marco normativo: [art. 31 ap.3 Decreto 1001](#)